Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

### ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE CULTUTA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 46/2015, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO. ESTADOS DE GASTOS. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015**

| Partida presup. | Denominación | Importe Crédito |
|---|---|---|
| **Capítulo III Intereses de demora** | | |
| **Programa 3341 OAL Cultura Actividades Culturales** | | |
| 3341/352 00 | Intereses de demora y otros gastos financieros | 7.150,00 |
| | Total suplemento de créditos capítulo III | 7.150,00 |
| **Fuentes de financiacion** | | |
| | Remanente liquido de tesorería | 7.150,00 |

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Talavera de la Reina 14 de abril de 2015.- El Presidente, José Luis Muelas Jiménez.

*N.º I.-3205*